BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 15 DE MAYO DE 1986 | Número 111

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Corrección de errores al texto de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia. 1975

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores observados en la publicación del Decreto 40/86, de 11 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 1975

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Decreto número 43/1986, de 18 de abril, aprobando Convenio Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, en materia de inspección de disciplina de mercado y de defensa de los consumidores. 1975

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Orden de 25 de marzo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban y hacen públicos los ejercicios, los programas de las pruebas selectivas y la duración y las características de los cursos selectivos y complementarios de formación para el Cuerpo Subalterno de Administración, para el Cuerpo Auxiliar Administrativo, Cuerpo Administrativo, Cuerpo de Gestión y Cuerpo Superior de Administradores. 1977

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Abono de justiprecio de Jurado en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Lorca, afectadas por la ejecución de obras de acondicionamiento en diversos p k de la C. N. 332. 1977

Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Mazarrón, afectadas por la ejecución de las obras de la variante de Mazarrón. 1978

Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Murcia, afectadas por la ejecución de obras en diversos P. K. de la carretera C-415. 1978

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Explotación Agraria Casablanca, S. A. 1978

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Sociedad Cooperativa Agrícola del Sureste. 1978

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de tercería de mejor derecho número 584 de 1985. 1979

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 435 de 1982. 1979

Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 22 de 1986. 1979

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Juicio ejecutivo número 196 de 1985. 1980

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 228 de 1985. 1980

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 182 de 1983. 1981

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio de menor cuantía número 1.000 de 1985. 1981

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cieza. Notificación a deudores en ignorado paradero. 1982

Recaudación de Hacienda. Zona de Cieza. Notificación a deudores en ignorado paradero. 1983

Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Expediente administrativo de apremio contra Antonio Larrosa Bravo. 1985

Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Expediente administrativo de apremio contra Javier López Lasheras. 1985

Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Expediente administrativo de apremio contra Javier López Lasheras. 1986

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 293 de 1986. 1987

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio núm. 2.705 de 1981. 1987

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio núm. 15.637 de 1981. 1987

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 201 de 1986. 1988

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.776 de 1985. 1988

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 4.423 de 1979. 1988

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

537 **CORRECCION DE ERRORES al texto de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en el texto de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de fecha 2 de abril de 1986, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 2 del artículo 37, donde dice: «... y, en su caso, de la Administración Regional que, ...»; debe decir: «... y, en su caso, de la Asamblea Regional que, ...».

Murcia, 6 de mayo de 1986.—El Director del Gabinete de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

538 **CORRECCION DE ERRORES observados en la publicación del Decreto 40/86, de 11 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

Habiéndose observado errores en la publicacación del texto del Decreto Regional 40/86, de 11 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de 29 de abril, se estima procedente la subsanación de los mismos, en la siguiente forma:

—Pág. 1.743; art. 4.2: Dice «... 4 de noviembre de 1983». Debe decir: «... 4 de noviembre de 1963».

—Pág. 1.747; art. 9.4.2.: Dice «sección de Caja...». Debe decir: «Sección de Caja...».

—Pág. 1.748; art. 12.1.2.; Debe intercalarse el siguiente apartado: «c) La gestión del Registro de Personal y de los administrativos de la Dirección».

—Pág. 1.749, al principio, intercalar después de «Se integran en el mismo», el siguiente apartado: «12.2.1. La Sección de Selección y Formación, a quien compete la gestión de las actividades de selección, formación y perfeccionamiento del personal y de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo».

—Pág. 1.749: Disposición Adicional 1.ª; Servicio 0.1: Debe sustituirse en el tercer apartado la letra «e)» por la «c)».

—Página 1.749; Servicio 0.2, en el apartado a) debe sustituirse la expresión 13.01.125 A por la de 13.02.125 A.

—Pág. 1.749; Servicio 0.4; Apartado b); Deben sustituirse las expresiones «13.04.613 C» por las de «13.04.631 C».

Murcia, 12 de mayo de 1986.—El Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

539 **DECRETO número 43/1986, de 18 de abril, aprobando Convenio Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, en materia de inspección de disciplina de mercado y de defensa de los consumidores.**

Iltmos. Sres.:

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece en su artículo 12.c que corresponde a ésta la función ejecutiva en lo que concierne a la defensa de los consumidores, en los términos que prescriban las leyes y normas reglamentarias del Estado.

En desarrollo del Estatuto, el R. D. de 29 de diciembre de 1982 transfiere a esta Comunidad Autónoma funciones y servicios estatales que atañen a disciplina del mercado, y en concreto las relativas a infracciones administrativas en la materia.

Por su parte, la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios 26/1984, de 19 de julio, en su artículo 40, otorga a las Comunidades Autónomas la facultad de promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos.

Por lo que se refiere a municipios, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los mismos competencias en el sector, en el ámbito de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Asímismo la citada Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 41, asigna a las Autoridades y Corporaciones Locales, entre otras, facultades de inspección de los productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado, aunque éstos se encuentren aún sin precisar normativamente.

El ejercicio de las atribuciones municipales se ve igualmente dificultado en la práctica porque, de otra parte, la potestad sancionadora de los Alcal-

des, en lo que se refiere a sanciones, se encuentra limitada en su cuantía por las Normas del Régimen Local, que establecen cifras máximas de ellas que son inferiores a las previstas para infracciones leves por el R. D. 1.945/83, de 22 de junio, regulador de las infracciones y sanciones en lo que atañe a defensa de los consumidores y de la producción agroalimentaria.

Todo ello lleva a la conclusión de que es aconsejable establecer un instrumento clarificador y cooperador en las actuaciones de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos, para darle en este orden la fluidez y armonización oportunas, sin olvidar que la Administración regional puede también desarrollar una acción coordinadora, orientadora y de apoyo muy conveniente.

Para plasmar estas ideas en los momentos presentes, los artículos 4 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, ofrece la posibilidad de establecer convenios entre la Comunidad Autónoma y los municipios que lo soliciten, en orden a la prestación de servicios que tengan interés local o en los que coincida éste y los regionales.

En su virtud, haciendo uso de tal posibilidad legal, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el Convenio Tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales de la misma, que figura en el Anexo para la colaboración en materia de inspección de disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios.

Artículo 2.º A petición de cada Corporación Local, y siempre que acredite que tiene medios apropiados, se formalizará el correspondiente Convenio con la Comunidad Autónoma, que será suscrito por los respectivos Alcaldes y el Director Regional de Consumo.

Artículo 3.º Los medios técnicos y materiales que ha de aportar cada Corporación Local para llevar a cabo las funciones inspectoras a que se refiere el artículo 1.º, consistirán, como mínimo, en tener adscrito al Servicio correspondiente personal idóneo y sede apropiada. Esta podrá ser la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

La suficiencia de los medios antedichos será declarada, en su caso, por la Dirección Regional de Consumo.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

Iltmos. Sres. Secretario General Técnico y Directora Regional de Consumo.

A N E X O

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LA CORPORACION LOCAL DE PARA LA COLABORACION EN LA INSPECCION EN MATERIA DE DISCIPLINA DE MERCADO Y DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

En la ciudad de a de de 1986.

REUNIDOS:

De una parte D.

Director Regional de Consumo, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Actuando en nombre de las instituciones a las que representan, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S :

Primera.—El presente convenio se formaliza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades locales, y tiene por objeto la colaboración entre la Comunidad Autónoma y en materia de inspección de Disciplina de Mercado y defensa de los consumidores.

Segunda.—La coordinación de las actividades de inspección y vigilancia se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

1.—Las actividades de programación, seguimiento y coordinación de campañas de información, formación e inspección se realizarán por la Dirección Regional de Consumo.

2.—La realización de las actuaciones inspectoras se concretarán en las materias contempladas como infracciones en el art. 3 del Real Decreto número 1.945/83, de 22 de junio, de la siguiente forma:

a) Las Corporaciones Locales realizarán las actividades inspectoras generales en todo el ámbito del comercio minorista de alimentación.

b) La realización de las actividades inspectoras de carácter específico responderán, en todo caso, a programaciones previas de las campañas correspondientes, a cuyo efecto se constituirán por la Dirección Regional de Consumo un Grupo de Trabajo en el que se integrarán los Concejales responsables del área de consumo de los Ayuntamientos participantes.

Las actas levantadas se cursarán a la Dirección Regional de Consumo, a los efectos oportunos.

Tercera.—El personal de la Corporación Local destinado a la realización de inspecciones, será dotado de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición, facilitado por la Dirección Regional de Consumo, y firmado por el titu-

lar de ésta y por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local respectiva; dicho documento deberá exhibirse en las actuaciones que se lleven a cabo antes de que éstas se inicien.

Cuarta.—La colaboración de la Comunidad Autónoma se instrumentará del siguiente modo:

1.—Para dotar de uniformidad y coherencia las actuaciones inspectoras la Dirección Regional de Consumo nombrará un Inspector Regional de Consumo en las zonas o demarcaciones que se determine, estando a cargo del mismo la coordinación y seguimiento de las inspecciones municipales que en ella se lleve a cabo.

2.—Organizando conjuntamente con los Ayuntamientos campañas de inspección en el sector.

3.—Divulgando publicaciones con especial incidencia en el área del consumo.

4.—Impartiendo cursos o jornadas de capacitación, formación y perfeccionamiento del personal de la Corporación Local a la que corresponda las funciones de inspección, información y formación...

5.—Poniendo a disposición del Ayuntamiento sus departamentos de asesoramiento y orientación en materia de consumo, así como los laboratorios de análisis de la Administración regional dependiente de la Consejería, a efectos de toma de muestras y prueba pericial analítica a que hace referencia el art. del Real Decreto número 1.945/83, de 22 de junio.

6.—En general, cualquier otra medida que propicie la mejor coordinación de los servicios que las Corporaciones Locales realicen, así como establecer directrices de actuación en la materia.

Quinta.—El presente convenio entrará en vigor en el día de la fecha, y tendrá duración de un año, prorrogándose automáticamente mientras no sea denunciado por una de las partes, que habrá de hacerlo con, al menos, un mes de antelación.

Esto, no obstante, pasados seis meses podrá interesarse su revisión para atemperarlo a la normativa que con carácter general pueda dictarse en el sector o a las demandas que deriven de las experiencias obtenidas por la aplicación del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

EL DIRECTOR REGIONAL DE CONSUMO,

EL ALCALDE,

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

540 CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 25 de marzo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban y hacen públicos los ejercicios, los programas de las pruebas selectivas y la duración y las características de los cursos selectivos y complementarios de formación para el Cuerpo Subalterno de Administración, para el Cuerpo Auxiliar Administrativo, Cuerpo Administrativo, Cuerpo de Gestión y Cuerpo Superior de Administradores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «B. O. R. M.» número 76, de 3 de abril de 1986, se transcribe la oportuna rectificación.

En las páginas 1276 y 1284, Cuerpo de Gestión, en el apartado **II Gestión de Personal**, TEMA 18, donde dice: «El sistema especial de Seguridad Social...», debe decir: «El sistema español de Seguridad Social...».

Murcia, 7 de mayo de 1986.—El Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

541 ABONO de justiprecio de Jurado en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Lorca, afectadas por la ejecución de obras de acondicionamiento en diversos p. k. de la C. N. 332.

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 28 de mayo de 1986, a las 11 horas y en los locales del Ayuntamiento de Lorca, se proceda al abono de justiprecio de Jurado en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: «1-MU-338. Acondicionamiento. Carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. P. K. 17,000, 20,400, 22,700, 23,800, 24,200, 26,200, 28,500 y 33,800, respectivamente».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del documento nacional de identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 2 de mayo de 1986.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira.**

542 **ABONO de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Mazarrón, afectadas por la ejecución de las obras de la variante de Mazarrón.**

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 27 de mayo de 1986, a las 11 horas y en los locales del Ayuntamiento de Mazarrón, se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: «1-MU-326. Variante. Supresión de la Travesía de Mazarrón. Tramo: Mazarrón a Puerto de Mazarrón y Mazarrón a Tébar (Aguilas). P. K. 106,00 y 0,70, respectivamente».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del documento nacional de identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 2 de mayo de 1986.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira.**

543 **ABONO de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Murcia, afectadas por la ejecución de obras en diversos P. K. de la carretera C-415.**

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 26 de mayo de 1986, a las 11 horas y en los locales del Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: «2-MU-335. Acondicionamiento. Mejora de trazado, supresión de curvas y eliminación de pasos estrechos con nuevas obras de fábrica. Carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca. P. K. 4,500, 17,900, 21,400, 22,400, 24,800, 31,900 y 50,900. Tramo: Alcantarilla-Cehegín».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del documento nacional de identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 2 de mayo de 1986.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

544 A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Explotación Agraria Casablanca, S. A.

b) Domicilio:
Ctra. de La Losilla a Jumilla, Km. 14, Abarán.

c) Lugar de la instalación:
Paraje del Ringondango, Cieza.

d) Finalidad:
Suministro de energía a bombas de pozos.

e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en línea de H. E. Estrecho Marín número 88 y finaliza en C.T. Tiene una longitud de 486 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 de 170 kV. Esperanza 1503. Apoyos 12 P-400 y 12 P-1400, metálicos.
El C. T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/380 V., con una potencia de 610 kVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.687.480 pesetas.

h) Expediente número:
A. T. 1.837.

i) Técnico autor del proyecto:
Antonio Albertos Salvador, Ingeniero Téc. Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de abril de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

---

545 A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Sociedad Cooperativa Agrícola del Sureste.

b) Domicilio:
Ctra. Gral. Santomera (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Ctra. Albujón, P. K. 32,30, Pozo Estrecho (Cartagena).

d) Finalidad:
Desmontado del algodón.

e) Características:
Ampliación de 100 a 315 kVA. Tensión 20 kV.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.479.000 pesetas.

h) Expediente número:
A. T. 1.926.

i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Aguilar Quignon, Ingeniero Técn. Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de abril de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3005

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

La Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho, número 584-85, a instancia de Caja Rural Bonanza del Mediterráneo, Soc. Coop. de Crédito Limitada, contra otros y don Santos Arnau Cortés, en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 10 de marzo de 1986. Habiendo visto la Ilma Sra. D.ª María Jover Carrión, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presente autos de tercería de mejor derecho, trámite menor cuantía, número 584-85, seguidos a instancia de la entidad Caja Rural Bonanza del Mediterráneo, Soc. Coop. de Crédito Limitada, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, bajo la dirección del Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Santos Arnau Cortés, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, Beniaján, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que dando lugar a la excepción opuesta, de defecto en el modo de proponer la demanda, por los Procuradores Sres. García Ruiz y Aledo Martínez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. y la Caja Rural Provincial de Murcia, respectivamente, por acumular en una sola varias tercerías competencia de distintos Juzgados; debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de la Caja Rural de Bonanza del Mediterráneo, Soc. Coop. de Crédito Limitada, absolviendo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario; con imposición de las costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Jover. Rubricada. La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se expide el presente para su publicación en el tablón de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de abril de 1986.—La Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 3006

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 435 de 1982, instados por Banco Popular Español, S.A., contra don Juan Galera Galera, vecino de Albox.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de julio de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

«Sexta parte indivisa de: Hacienda de riego y secano con casa cortijo, sita en término Saliente Alto, término de Albox, que consta de los trances siguientes:

1.° Tiene una cabida de 39 hectáreas, 61 áreas, 23 centiáreas de tierra de secano y 17 áreas, 50 centiáreas de riego con una casa cortijo compuesta por varias habitaciones bajas, corral y cuadra de 310 metros cuadrados y una era de pan trillar, y un pozo de agua potable. Todo linda: Oeste, herederos de don José Teruel y don Juan Jiménez; Levante, y Norte, herederos de don Juan Gallego Guillén, y Mediodía, con herederos de don Antonio Garrido Galera. Valorada dicha sexta parte en 1.000.000 de ptas.

2.° Es de secano, de 5 hectáreas, 26 áreas y centiáreas, y linda: Norte, don Juan Jiménez; Levante, con herederos de don José Teruel, y por los demás vientos, con los de don Miguel Ayala; sito en el pago de Las Tapicas. Valorada dicha sexta parte en 125.000 pesetas.

3.° También de secano, mide 80 áreas, 51 centiáreas, y linda: Levante, con herederos de don Juan Galera; Mediodía, con don Roque Guillén Barnés; Poniente, don Juan Sánchez Guillén. Valorada dicha sexta parte en 25.000 pesetas.

4.° De igual tierra, de cabida 64 áreas, 40 centiáreas, y linda: Sur y Oeste, herederos de don Joaquín Guillén; Levante, con don Antonio José Guillén, y Norte, don Miguel Galera. Valorada dicha sexta parte en 16.666 pesetas.

Total: 1.166.666 pesetas.

Inscrita en cuanto a una sexta parte indivisa, en el tomo 375, libro 60 de Albox, al folio 79, finca 4.509, inscripción 5.ª».

Dado en Murcia a 18 de abril de 1986.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3011

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Gicquel Nicole, vecino al parecer de Francia, a fin de que el día 18 de junio próximo, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, para asistir al juicio de faltas número 22/86, que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 19 de abril de 1986.—La Secretaria.

* Número 3007

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos ejecutivos número 196/85, a instancias del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Graciano Botía Martínez, contra don Pedro Ramón Nadal Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Cehegín, domiciliado en Gran Vía, 36, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento de la Ley hipotecaria, en reclamación de cantidad, en los que, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al ejecutado que se dirán, habiéndose señalado para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.º, para la primera el día 23 de junio próximo; que en el caso de no haber postores se sacan a segunda subasta con rebaja del 25% para el día 30 de julio, y para el supuesto caso de no haber postores se señala para la tercera subasta el día 7 de octubre, sin sujeción a tipo, todas a las doce horas, y en cuyas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las peritaciones.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que pudieran existir sobre los bienes embargados, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los bienes se sacan por lotes.

5.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª Que los títulos de los bienes han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad.

Bienes que se sacan a subasta, con sus valoraciones:

1.ª En la ciudad de Cehegín, y sitio del Portijo, un trozo de terreno solar, apto para edificar, sin número, que mide de superficie 172.37 decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, Juan y Andrés González Cava; izquierda, Antonio José Fernández Ponce; fondo, Tomás Rodríguez de Segovia y Fernández Marcote, y frente, en línea de 9 metros, 84 centímetros, calle en formación de 8 metros de ancha.

Inscrita en el libro 250 de Cehegín, folio 216, finca 19.723, inscripción 1.ª.

Ha sido valorado en seiscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas.

2.ª Mitad indivisa de la vivienda número 6, en la segunda planta alzada, a la izquierda, de un edificio sin número en la Gran Vía, de Cehegín; con acceso a través de la escalera general desde dicha calle; mide de superficie construida 117 metros cuadrados y útil de 98 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza lavadero; linda: frente, Gran Vía; derecha, piso derecha de igual planta, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, edificio de Antonio González Hita y otros patios de luces, y espalda, patio de luces y Antonio González Hita; tiene como anejo en la cubierta del edificio, un cuarto trastero de 6 metros cuadrados. Cuota: 11 enteros, 86 centésimas por ciento.

Inscrita en el libro 259 de Cehegín, folio 196, finca número 20.767, inscripción 2.ª.

Ha sido valorada la mitad indivisa en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 14 de abril de 1986.—Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

---

* Número 3008

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia numero Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 228/85, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de Renault Financiaciones, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en Avda. Cardenal Herrera, contra doña María Angeles Baraza Pérez, vecina de Aguilas y con domicilio en López Gisbert, 8, en reclamación de la suma de 286.320 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 25 de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 28 de julio y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un turismo marca Renault-18 GTD, matrícula MU-7140-P, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Lorca a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario

* Número 3009

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 182/83, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de Banco Hispano Americano, S.A., contra don Miguel López Martínez, vecino de Lorca, y con domicilio en diputación de Zarzalico, en reclamación de la suma de 891.919 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de junio del año en curso y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 23 de junio y hora de las once treinta de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 23 de julio y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1.º La mitad indivisa de rústica: Hacienda radicante en la diputación del Zarzalico, término de Lorca, sitio del Avi, compuesta de casa cortijo número 36, mitad de era, horno y pozo de agua viva y tierras de riego y secano, de cabida 46 fanegas de tierra secano, marco de 8.000 varas y 6 celemines de tierra riego marco de 4.000 varas, equivalentes a 25 hectáreas, 85 áreas y 12 centiáreas. Finca número 16.357, inscripción 12.ª, tomo 1.011, folio 29 V.

Valorada en un millón seiscientas diez mil pesetas.

2.º La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de Zarzalico, término de Lorca, sitio de Avi, de cabida 2 fanegas y 6 celemines, marco de 8.000 varas, o una hectárea, 39 áreas y 24 centiáreas. Finca número 16.190, inscripción 14.ª, tomo 1.004, folio 152. Valorada en setenta mil pesetas.

3.º La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra secano en la diputación de Zarzalico, término de Lorca, de cabida 13 fanegas, 5 celemines y 80 céntimos de otro, marco de 8.000 varas, igual a 7 hectáreas, 53 áreas y 55 centiáreas, finca número 15.885, inscripción 12.ª, tomo 957, folio 63 V. Valorada en trescientas noventa mil pesetas.

4.º La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra secano en diputación de Zarzalico, sitio del Avi, de cabida 7 fanegas, 7 celemines del marco de 8.000 varas, igual a 4 centiáreas, 23 áreas, 95 centiáreas. Finca número 14.732, inscripción 11.ª, tomo 1.138, folio 3. Valorada en doscientas diez mil pesetas.

5.º La mitad indivisa de rústica: Una hacienda en el sitio del Avi, en la diputación del Zarzalico, de este término, compuesta de casa cortijo, marcada con el número 37 con una chinera y gallinero en sus ensanches, mitad del pozo de agua, era de trillar miés y tierras de secano, de cabida 5 fanegas de marco de 8.000 varas, igual a 2 hectáreas, 79 áreas, 49 centiáreas. Finca número 16.363, inscripción 11.ª, tomo 1.011, folio 49. Valorada en seiscientas cincuenta mil pesetas.

6.º La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra de riego y secano, en la diputación de Zarzalico, sitio del Avi, de este término, de cabida 6 fanegas y 3 celemines, tierra de secano, de expresado marco y 6 celemines tierra de riego marco de 4.000 varas, igual en total 4 hectáreas, 75 áreas y 14 centiáreas. Finca número 16.363, inscripción 11.ª, tomo 1.011, folio 42 V. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

7.º La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra secano en la diputación de Zarzalico, sitio del Avi, de este término, de cabida 33 fanegas, 7 celemines y 50 céntimos de otros, marco de 8.000 varas, igual a 18 hectáreas, 79 centiáreas. Finca número 16.189, inscripción 13.ª, tomo 1.004, folio 107 V. Valorada en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca a 15 de abril de 1986.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

---

* Número 3031

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en autos de juicio de menor cuantía número 1.000/85, que se siguen a instancia del Procurador Sr. Aledo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Francisco Javier de Alcázar Río, declarado en rebeldía por su ignorado paradero, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.132.032 pesetas se han embargado para garantizar dichas sumas, los siguientes bienes de la propiedad de dicho demandado:

«Urbana: Parcela de terreno destinada a la edificación, situada en término de San Pedro del Pinatar, paraje o partido de Los Cuarteros. Tiene una superficie de 512,75 m.². Después de su segregación resta actualmente 133,75 m.². Inscrita en el Registgro de la Propiedad de San Javier, al libro 178, Sección Pinatar, folio 87, finca 13.281, inscripción 1.ª».

«Urbana cinco.—Vivienda tipo dúplex, con cochera y trastero, situada en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán. Posee fachada principal y de acceso independiente a la calle Agustín Escribano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 155, sección Pinatar, folio 136, finca número 11.580, inscripción 1.ª».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier de Alcázar Río y a su esposa a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndoles saber que por su ignorado paradero, se ha practicado el embargo en los estrados del Juzgado, expido la presente cédula que será publicada en el «B. O. de la Región de Murcia», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia, a 18 de abril de 1986.—El Secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2551

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CIEZA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cieza.

Hago saber: Que esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los ejercicios que se expresan, de los términos municipales que a continuación se relacionan, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijará en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y Oficina Recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación se personen en el plazo de ocho (8) días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza 2 de Mayo, número 3, en Cieza, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por no notificado por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

RELACION DE DEUDORES DEL CONCEPTO DE RUSTICA

Pueblo de Cieza. Concepto de rústica

Juan Balsalobre Piñera	1981 al 1984	89.228
Juan Camacho Marín	1981 al 1984	50.026
José Candel Candel	1979 al 1984	14.840
Pilar Gómez Martínez	1980 al 1984	34.486
Concepción Glez. Templado y O.	1979 al 1984	8.614
Esperanza Jaén Fernández	1980 al 1984	7.338
Hns. M. Blázquez M. Blázquez	1981 al 1984	51.482
Visitación Marín Herrero	1981 al 1984	6.486
Antonio Marín Ruiz	1979 al 1984	12.496
Dolores Martínez Ortín	1980 al 1984	48.632
Isidoro Molina Moreno	1979 al 1984	9.912
Antonio Montiel Pérez	1981 al 1984	34.360
Manuel Ramos Martínez	1979 al 1984	107.069
Hm. Antonio Zamorano Piñera	1980 al 1982	1.983

Pueblo de Abarán. Concepto rústica

Maximiliano Tornero Gómez	1979 al 1982	7.304

Pueblo de Cieza. Concepto urbana

Josefa Abellán Avila	1979 al 1984	6.157
Tomás Buitrago González	1979 al 1984	3.663
Fernando Buitrago Marín	1979 al 1984	46.739
Manuel Fenollar Sandoval	1979 al 1981	28.078
José Gómez García	1981 al 1984	57.412
Francisco Hernández Sánchez	1981 al 1984	9.208
Federico Jover González	1981 al 1984	26.336
Manuel Lucas Gómez	1979 al 1981	6.908
Francisco Lucas Salmerón	1981 al 1984	2.938
Antonio Lucas Saorín	1979 al 1984	123.849
Pedro Marín Vázquez	1981 al 1984	5.555
Antonio Martínez Marín	1980 al 1984	11.028
Antonio Ortega García	1981 al 1984	3.763
Carmen Pérez Martínez	1980 al 1984	28.178
Antonio Quiles Piqueras	1981 al 1984	14.630
Antonio Ramos Villaba	1979 al 1984	10.382
Antonio Rojas Marín	1981 al 1984	10.586
José Ruiz Martínez	1981 al 1984	8.956
Juan Sánchez Bernal	1979 al 1984	7.336
Julián Sánchez Morote	1979 al 1984	1.759
José Sánchez Pérez	1979 al 1984	13.491
Jesús Torrano Saorín	1979 al 1984	12.059
José Torres Piñera	1980 al 1984	70.766

Pueblo de Abarán. Concepto urbana

Josefa Baños Ripoll	1979 al 1985	12.163
José Buendía Marín	1981 al 1985	2.579
Amparo Carrasco Carrasco	1981 al 1985	479
Milagros Carrillo Molina	1979 al 1985	1.470
El Coto	1979 al 1985	3.765
José Antonio Fdez. Molina	1981 al 1985	12.134
Pilar Gómez García	1981	59
Alfredo Gómez Gómez	1980 al 1985	718
María Gómez Gómez	1979 al 1985	3.932
Jesús Gómez Martínez	1979 al 1985	1.958
Santiago Gómez Martínez	1980 al 1985	434
Benigno Gómez Molina	1979 al 1985	2.131
Jerónimo Gómez Montiel	1981 al 1984	6.429
Hros. José Molina Carrasco	1980 al 1984	368
Encarna Montiel Gómez	1979 al 1985	16.834
Juan Adolfo Ortiz Montes	1979 al 1985	2.393
José Palazón Molina	1981 al 1985	12.582
José Saorín Miñano	1979 al 1985	2.015
Antonio Templado Castaño	1981 al 1985	5.526
Pascual Verdejo Torrano	1979 al 1985	1.626
Antonio Yelo González	1979 al 1984	22.403
Jesús Yelo Martínez	1979 al 1985	2.504

Pueblo de Cieza. Concepto licencia fiscal

Josefa Ballesteros Carrasco	1979 al 1980	1.365
Concepción Beltrán Leal	1980	630
Coop. Ntra. Sra. Lourdes	1980	1.613
Antonio Escribano Lasala	1979 al 1980	683
Manuel Fernández Ortiz	1979 al 1980	3.208
Manuel Ortelano Santos	1979 al 1980	683
Antonio Montiel Moreno	1979 y 1984	12.323
Antonio Morcillo Balsalobre	1980	630
María Palazón Candel	1980	630
Félix Rosas Francisco	1980	10.458
Antonio Salmerón Martínez	1980	2.192
José Valenzuela García	1982 al 1984	35.598
David Vidal Cutanda	1982 al 1984	32.400

Pueblo de Abarán. Concepto licencia fiscal

Jesús Gómez Cano	1982	720
Antonio Miñano Egea	1979 al 1980	773
Francisco Molina Guardiola	1982 al 1985	23.040
Soc. Coop. V. de la Construcción	1982	523
Alberto Yelo Marín	1982 al 1985	30.240

Pueblo de Cieza. Concepto licencia fiscal rendimiento T. P.

José M.ª Bolívar Salcedo	1979	206
Teodoro García Camacho	1982 al 1984	154.560
Antonio Zamorano Gabaldón	1981 al 1984	174.720

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, dicho plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se imponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta sus efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cieza a 20 de marzo de 1986.—El Recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

Número 2552

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cieza.

Hago saber: Que esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los Ejercicios que se expresan, de los términos municipales que a continuación se relacionan, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijará en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y Oficina Recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación se personen en el plazo de ocho (8) días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza 2 de Mayo, número 3, en Cieza, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio

RELACION DE DEUDORES

Pueblo de Blanca. Concepto rústica

Matilde Trigueros y otro	1979 al 1982	2 404

Pueblo de Fortuna. Concepto rústica

María Pagán López	1981 al 1982	1.062
Juana Pérez Belda	1979 al 1982	2.352

Pueblo de Abanilla. Concepto urbana

Francisco Asensio Nicolás	1980 al 1985	461
Trinidad Belmonte Expósito	1981 al 1983	672
Francisco Cutillas Lifante	1981 al 1985	1.175
Juan Cutillas Tenza	1979 al 1985	2.781
Isidora García Ortuño	1981 al 1985	2.506
Joaquín García Rocamora	1979 al 1985	3.175
María Guardiola Rocamora	1979 al 1985	17.093
Juan Jesús Guardiola Tenza	1979 al 1985	2.344
Domingo Guirao Pérez	1979 al 1985	1.030
Hros. Fábrica Cano Garci	1979 al 1985	686
Josefa Hurtado	1981 al 1985	1.704
Industrias Chimaco, S.L	1981 al 1985	33.775
Pablo López Aracid	1979 al 1985	2.807
Jesús Marco Nicolás	1981 al 1985	3.151
Antonio Marín Riquelme	1979 al 1985	1.854
Francisco Martínez Igual	1981 al 1983	3.210
María Martínez Marín	1979 al 1985	15.331
Martín Martínez Martínez	1980 al 1983	8.400
Timoteo Martínez Peñaranda	1979 al 1985	5.951
Diego Méndez Puig	1981 al 1985	2.247
Pascual Palazón	1979 al 1985	10.480
José Pina Riquelme	1979 al 1980	938
Luisa Ramírez Méndez	1979 al 1980	363
Enriqueta Rico Amorós	1979 al 1985	2.439
Francisco Riquelme Pacheco	1981	459
Santiago Rocamora Gaona	1979 al 1985	7.776
José Rocamora Ramírez	1979 al 1985	2.123
Teodoro Rocamora Tora	1981 al 1985	325
José Ruiz Lifante	1979 al 1985	6.370
Juan Ruiz Ramírez	1979 al 1985	1.211
Julián Ruiz Rocamora	1979 al 1980	354
Domingo Ruiz Tormos	1981 al 1985	1.808
José Sánchez Ramírez	1979 al 1985	1.370
Pablo Sebastián Pacheco	1981 al 1985	6.207
Willian Pattisom	1979 al 1985	10.905

Pueblo de Fortuna. Concepto urbana

Joaquín Alcázar Canales	1981 al 1985	5.657
Serafín Alonso Navarro	1981 al 1985	10.965
Ramón Amador Amador	1979 al 1985	3.811
José Aparicio Belda	1979 al 1985	2.671
Antonio Belda Belda	1979 al 1985	698
José Belda Lozano	1979 al 1985	2.384
Antonio Belda Salar	1979 al 1985	1.195
Roque Benavente Barceló	1980 al 1985	1.485
Juan Cano Belda	1981 al 1985	15.138
Francisco Carrillo López	1979 al 1983	1.446
Catalina Cutillas Salar	1979 al 1983	595
Andrés Del Tell Belda	1979 al 1985	1.953
Rafael Ferrer González	1981 al 1985	2.647
Julia García Fernández	1979 al 1985	6.494
Michael Goodoman	1979 al 1985	5.082
Isabel Guerrero Belda	1981 al 1985	340
Ana María Herrero Lozano	1979 al 1985	1.606
Jesús Del Tell Cristóbal	1981 al 1982	556

Francisco López Buitrago	1979 al 1985	2.347
Jerónima López Mata	1981 al 1985	3.388
Francisco Marco Belda	1981 al 1985	8.485
Antonio Martínez Méndez	1979 al 1984	4.029
José Miralles Del Tell	1979 al 1985	5.139
Manuel Murillo Fuentes	1979 al 1985	1.695
José Ortiz Gomariz	1979 al 1985	576
Salvador Palazón Carrillo	1979 al 1985	813
Jacinto Palazón Cascales	1981 al 1985	1.205
Ana M.ª Palazón Moreno	1979 al 1985	1.155
Antonio Palazón Palazón	1979 al 1985	919
Francisco Palazón Palazón	1979 al 1985	3.221
Josefa Palazón Palazón	1979 al 1985	4.295
Pantol C.S.	1979 al 1985	5.082
José Pérez Rocamora	1981 al 1985	299
María Pérez Soro	1979 al 1985	2.053
José Piqueras Ruiz	1979 al 1985	3.135
Pedro y Pascual Piqueras Ruiz	1979 al 1983	473
Antonio Ramírez Lozano	1979 al 1985	4.616
Francisco Rico Muñoz	1979 al 1985	1.313
José Riquelme Riquelme	1981 al 1985	1.663
Antonio Rocamora Rocamora	1979 al 1985	1.139
Cayetano Ruiz Toral	1980 al 1985	411
Francisco Solar Piñero	1981 al 1985	13.650
Salvador y Juana Soro Pérez	1979 al 1983	25.424
José Tora López	1979 al 1985	1.958

Pueblo de Blanca. Concepto urbana

Eulalio Box Molina	1981 y 1985	29.034
Juan Antonio Cano Trigueros	1981 al 1985	812
José Carpena Sánchez	1979 al 1980	4.012
Bonifacio Fernández Costa	1981 al 1985	2.029
Emilio Fernández Trigueros	1981	4.349
Rosario Fuentes Núñez	1979 al 1985	25.383
José Antonio García Trigueros	1979 al 1985	97.203
Rosario Gómez Sánchez	1979 al 1985	10.292
Hros. Aranaga Gorostiza	1981	2.005
Hros. José M.ª Núñez	1979 al 1985	2.524
Antonio Cand. Laveda Molina	1981 al 1985	9.851
Luis Martínez Molina	1979 al 1985	370
Julia Miñano Laveda	1981 al 1985	1.461
Jesús Molina Martínez	1981 al 1985	10.655
Antonio Molina Molina	1981 al 1985	19.982
José Núñez Asensio	1979 al 1980	300
José Ríos Ruiz	1981 al 1985	7.863
Gloria Sánchez Trigueros	1979 al 1985	1.404
Jesús Trigueros Sánchez	1979 al 1985	973

Pueblo Villanueva. Concepto urbana

Carmelo Banegas Gil	1979	137
Antonio Borreguero Gambín	1979 al 1985	2.252
Mariano Cascales Lova	1981 al 1985	1.898
Antonio España Ortega	1979 al 1985	1.751
Matilde Marcos Ruiz	1980 al 1985	10.220

Pueblo de Ojós. Concepto urbana

Josefa Palazón Moreno	1981 al 1984	661
Ceferino Yepes Marín	1979 al 1985	3.750

Pueblo de Ricote. Concepto urbana

Beatriz Moya Toro	1981 al 1985	8.091
Antonio Yepes Trigueros	1981 al 1985	315

Pueblo de Ulea. Concepto urbana

Vicente Miñano Ruiz	1981 al 1985	1.500

Pueblo de Fortuna. Concepto licencia fiscal

Antonio Alcaraz García	1982 al 1985	39.690
Fernando Bernal Rico	1979 al 1985	14.543
Eladio Corredor Blanco	1982 al 1985	65.520
Juana García Herrero	1979 al 1985	8.243
José Noguera, S.A.	1982 al 1985	26.460
Carmen López García	1982 al 1985	30.870
Josefa Lozano Rodríguez	1982 al 1985	26.460
Ana del Carmen Miralles Cano	1982 al 1985	5.292
Ginés Navarro Martínez	1982 al 1985	42.336
Adela Palazón Carrillo	1979 al 1980	683
José Salar Sánchez	1980	630
Francisco Sánchez Bernal	1982 al 1985	26.460

Pueblo de Abanilla. Concepto licencia fiscal

Antonio García Andreu	1982 al 1985	160.650
José Luis Martínez Cano	1980	2.401
Antonio Pacheco Rubira	1979 al 1980	2.569
Francisco Tora Ruiz	1979 al 1980	2.295

Pueblo de Blanca. Concepto licencia fiscal

Alonso Bermejo Ruiz	1979 al 1980	5.342
José Antonio García Trigueros	1982 al 1984	24.495
Antonio Molina Molina	1979 al 1985	36.806
José M.ª Mellado Molina	1982	7.862
Josefa Trigueros Fernández	1979 al 1980	1.925

Pueblo de Ojós. Concepto licencia fiscal

Juan Miguel Díaz Sánchez	1982	8.986
Pilar Gambín Buendía	1982 al 1985	51.120

Pueblo de Ricote. Concepto licencia fiscal

Félix López García	1982 al 1985	22.500

Pueblo de Ojós. Concepto licencia fiscal. Rendimiento T. P.

Joaquín Ruiz Gómez	1981 al 1985	66.240

Resursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, dicho plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se imponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta sus efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cieza a 20 de marzo de 1986.—El Recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

** Número 3423

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Luis Vives Cárceles, Recaudador de Hacienda en la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 5-5-86 la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16-4-86, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Larrosa Bravo, de Molina de Segura, por importe del débito de pesetas 50.501, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de septiembre de 1985, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio próximo, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Molina de Segura, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 —en cuanto le sea de aplicación—, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas interesadas en licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1.—Trozo de tierra en blanco en término de Molina de Segura, pago Hondón de Arriba, con riego de aguas elevadas de la acequia Mayor de Molina, por la parte llamada El Llano. Parcela de 5 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a 3 ochavas y 28 brazas, y linda: Norte, Este y Sur, resto de finca de que se segrega, y Oeste, acequia de Molina. Es la parcela número 43 del plano parcelario de la finca matriz.

Inscrita al tomo 711, folio 143, finca 24.548, inscripción 2.ª.

Valorado en 132.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 132.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación: 88.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 99.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 66.000 pesetas.

Lote número 2.—Trozo de tierra riego en Molina de Segura, pago de Hondón de Arriba, que es la parcela 1.087, parte 2, que tiene de cabida 11 áreas, 13 centiáreas, o una tahúlla que queda de resto, después de segregadas 11 áreas, 18 centiáreas por el lindero Este. Linda: Norte, acequia Mayor, Sur y Oeste, de Emilio y José Rodríguez, en parte camino por medio.

Inscrita al tomo 847 general, libro 237 de Molina, folio 89, finca 29.970, inscripción 1.ª.

Valorado en 268.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 268.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 178.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 201.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 134.000 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en esta oficina recaudatoria, calle General Valcárcel, 13, Mula.

Que los rematantes de los inmuebles citados, en el caso de no existir títulos de propiedad, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme determina el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Mula a 5 de mayo de 1986.—El Recaudador, José Luis Vives Cárceles.

** Número 3424

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Luis Vives Cárceles, Recaudador de Hacienda de la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Javier López Lasheras, de Las Torres de Cotillas, por débitos de tráfico de empresas, T. personal y otros, por un importe de 2.116.661 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 2.689.993 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1986, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de abril de 1986, la subasta de bienes muebles, propiedad de don Javier López Lasheras, de Las Torres de Cotillas, embargados por diligencia de fecha 30 de mayo y 11 de junio de 1984, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio próximo, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1.—Una máquina fotocopiadora, marca Olympia Internacional, modelo Omega 203.

— Una máquina de escribir eléctrica, H. Olivetti, modelo Editor 3.

— Una mesa de despacho, color negro, con cajones.

— Tres sillones giratorios, con 4 ruedas.

— Aparato de aire acondicionado, modelo Croll.

— Una máquina de escribir, eléctrica, IBM, de color rojo, sobre una mesa metálica.

— Un archivador, metálico, de 4 cajones.

— Cuatro sillones de despacho y una mesa de oficina, metálica, con cristal.

— Una máquina calculadora, Olympia, CPD 5211, eléctrica.

Tasación y tipo de subasta en primera licitación, 183.800 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 122.533 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100, 137.850 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 91.900 pesetas.

Lote núm. 2.—Un vehículo automóvil, turismo, marca Peugeot, matrícula MU-5729-O.

Tasación y tipo de subasta en primera licitación, 850.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 566.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100, 637.500 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 425.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Javier López Lasheras y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en Las Torres de Cotillas, calle Picasso, 4, los muebles, y avenida de Perea, número 3, el vehículo, en Murcia.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de aquélla, depósito este que se ingresará en firme al Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origen la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que, en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Mula a 5 de mayo de 1986. El Recaudador, José Luis Vives Cárceles.

** Número 3425

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Luis Vives Cárceles, Recaudador de Hacienda en la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1986, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 de abril de 1986, la subasta de bienes inmuebles del deudor Javier López Lasheras, de Las Torres de Cotillas, por importe del débito de 2.116.661 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de junio de 1984, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio próximo, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136 —en cuanto le sea de aplicación—, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas interesadas en licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, responden al siguiente detalle:

Urbana.—Número diecisiete, vivienda en segunda planta de la casa sita en Las Torres de Cotillas, sitio de Los Llanos, Los Vicentes, tipo E, que linda: frente, descansillo de acceso y hueco de escalera; derecha, vivienda E, y espalda, calle del Ebro. Distribuido en vestíbulo, comedor, salón con terraza, cocina con terraza-lavadero, tres dormitorios y baño. Ocupa una superficie construida de ciento tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros treinta decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 580, libro 63 de Las Torres de Cotillas, finca número 7.984-3.ª.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta primera licitación, 2.000.000 de pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 1.333.332 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75 por 100, 1.500.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 1.000.000 de pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de

los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en esta oficina recaudatoria, calle General Valcárcel, 13, Mula.

6.º Que los rematantes de los inmuebles citados, en el caso de no existir títulos de propiedad, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria.

7.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme determina el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Mula a 5 de mayo de 1986.—El Recaudador, José Luis Vives Cárceles.

Número 2964

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Jiménez Sánchez contra Caperexport, S. A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de junio de 1986 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Caperexport, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 17 de abril de 1986.—El Secretario.

---

* Número 2974

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Mateo Blázquer Giner, domiciliada en Lorca, diputación Campillo, y signado con el número 2.705 de 1981 y 7 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 425 y 7 más de 1979, por importe de seiscientas tres mil quinientas treinta y cinco (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Doscientas chapas de encofrar, metálicas, de 50x50, en cuarenta mil pesetas.

— Ochenta puntales metálicos entre 2 y 3 metros, en veinte mil pesetas.

— Cuarenta metros de andamio metálico, de tubo, completos, en cincuenta mil pesetas.

— Tres hormigoneras de 300 litros, en setenta mil pesetas.

— Ciento cincuenta tablones de madera de 15 cm. de ancho por 5 de grueso, en treinta mil pesetas.

— Un coche turismo, marca Peugeot, modelo 404, matrícula MU-4681-G, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de quinientas sesenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2991

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Palma Martínez, domiciliada en Antón Tobalo, número 78, 2.º, 6.ª puerta, Las Torres de Cotillas, y signado con el número 15.637/81 y 1 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 521 y 1 más, de 1980, importante en la cantidad de setenta y nueve mil noventa y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una vivienda tipo B, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Rincón de Lax, de planta baja y alta, disponiendo la baja de porche, cochera, comedor, cocina, aseo y patio, y la alta de cuatro dormitorios y baño. Ocupa una superficie solar de 124 metros cuadrados. Tiene una superficie total construida de 131 metros y 43 decímetros cuadrados, y una útil de 110 metros y 79 decímetros cuadrados. La calle de situación se llama hoy de José Román, sin número, y linda: por su frente, dicha calle; derecha e izquierda, otras casas de don Joaquín Fernández Fernández y otros, y espalda, finca de Juan González.

Inscrita en el tomo 581 general y 64 de Las Torres de Cotillas, folio 236 vuelto, finca 8.297, inscripción 3.ª. Se valora en cuatro millones quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Palma Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertán.—El Secretario.

Número 2993

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Hermanos Ramón Vilaplana, S. L. y otro, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de septiembre de 1986 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Hermanos Ramón Vilaplana, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 17 de abril de 1986.—El Secretario.

Número 3238

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los autos 1.776/85 que ante la Magistratura de Trabajo de Barcelona se siguen a instancia de «La Coordinadora» Federación Estatal de Estibadores Portuarios y la Federación Estatal de Transportes y Comunicaciones de CC. OO., contra la Organización de Trabajos Portuarios y 218 empresas más, en acción sobre conflicto Colectivo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de junio y hora de las ocho de su mañana, en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo de Barcelona, Ronda San Pedro, 41, 5.ª planta, a cuyo acto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas de Cartagena Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas, Vicente Serrat Andreu, S. A., Unión de Exportadores, S. A., Daniel Gómez Gómez y Maderas Barceló, S. A., en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Barcelona en providencia de fecha 17 de abril de 1986, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citadas igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlas por confesas, caso de no comparecer.

Murcia, 29 de abril de 1986.—El Secretario.

---

* Número 2977

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Sánchez Conesa, domiciliada en Carretera Cabo de Palos, La Palma, Cartagena, y signado con el número 4.423/79 y 2 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-1.806 y 2 más de 1978, por importe de ciento nueve mil seiscientas dos pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Renault 4F, matrícula MU-6354-H, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un compresor trifásico de 2 HP, marca Puska, en treinta y siete mil pesetas.

Una máquina de gotelé para pintar, marca Sagola, en veintiocho mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas quince mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas en la O.M. de 7 de julio de 1960.

Murcia, 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.